

JUZGADO LABORAL

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación, sito en calle San Martín Nº 2.651, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: GAETE EXEQUIEL MAXIMILIANO C/SANCHEZ, ADRIAN DAVID S/COBRO DE PESOS RUBROS LABORALES, CUIJ 21-04797704-2, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE PROVEIDO: "SANTA FE, 19 de Diciembre de 2022. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. Adrián David Sánchez, DNI Nº 25.721.378, a fin de que comparezca a estar a derecho, y tome la intervención legal correspondiente. Notifíquese. Dr. Diego J. Romero, Secretario; Dra. Mariana Ramoneda, Jueza. Santa Fe, 2 de Marzo de 2023. Dr. Romero, Secretario.

S/C 494986 Mar. 9 Mar. 13

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación, sito en calle San Martín Nº 2.651, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: BENEGAS, STELLA MARIS C/CARDOZO, JUAN ANTONIO s/Cobro de pesos rubros laborales - 21-04797706-9, se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022 Proveyendo escrito, cargo nro. 19166/22: Téngase presente lo manifestado por el Dr. 'iones, apoderado de la parte actora. Atento las constancias obrantes en la causa (fs. 19vto), de las que surge que no subsiste el domicilio, cítese al demandado Juan Antonio Cardozo por Edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral. Notifíquese. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria; Dra. Patricia De Petre, Jueza. Santa Fe, 2 de Marzo de 2023.

S/C 494988 Mar. 9 Mar. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "PERALTA SERGIO ALEJANDRO s/Quiebra" (Expte. CUIJ Nº 21-02037555-5 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1 de Marzo de 2023. 1) Declarar la Quiebra de Sergio Alejandro Peralta, argentino, mayor de edad, empleado, casado, DNI 28.578.200, con domicilio real en calle Zavalla Nº 7350 y constituyendo domicilio legal en calle Moreno Nº 2308, Piso 10, Oficina A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 2 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 2 de Marzo de 2023.

S/C 494995 Mar. 9 Mar. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “SALASZ, ARIEL MIGUEL s/Pedido de Quiebra” (CUIJ: 21-02019453-4), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 27 de Febrero de 2023. Por presentado proyecto de distribución parcial. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 1 de Marzo de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 494994 Mar. 9 Mar. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados “GUDIÑO, DELIA GLORIA s/Solicitud propia quiebra” (CUIJ: 21-02023011-5) ha dispuesto lo siguiente: “Santa Fe, 17 de Febrero de 2023 Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica Secretaria - Dr. Diego Aldao, Juez. Santa Fe, 28 de Febrero de 2023.

S/C 494977 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: “SERRANI, LAUTARO JOSÉ IGNACIO S/Quiebra”— CUIJ N° 21-02035385-3, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, DNI N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. “B”, Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diepobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: “Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2023.

S/C 494974 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: CORDOBA, CARLOS JESUS s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02036899-0, se ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 20 de Diciembre de 2022. Se provee escrito cargo N° 15661: Téngase presente la

aceptación de síndico por la CPN Mónica Magali Martino. Notifíquese. Fdo: Dra. Maria José Lusardi – Prosecretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría Nro. 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@coopmail.com.ar y/o amdesDachojuridico1@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder. Santa Fe, Febrero de 2023.

S/C 494969 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: “CUIJ 21-02028017-1 - QUIROZ, ADRIAN EUGENIO S/Solicitud Propia Quiebra”, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados. los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 383.569,02 y de la Dr. Norberto F. Berlanga en la suma de \$ 164.386,72.- Santa Fe, 1 de Marzo de 2003. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 494968 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1 de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante en los autos caratulados “QUARANTA, PABLO BARTOLO y Otros c/QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL y Otros s/Usucapión”, CUIJ 21-0201255 7-5, se ha resuelto lo siguiente: “Santa Fe, 1 de Febrero de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Rechazar la demanda, con costas. Regístrese y hágase saber. Firman: Dra. Jueza; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 50 494963 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Sec. Unica, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, del Juzgado de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, en autos caratulados: PICCOLI, JUAN BAUTISTA y Otros c/MARTINEZ, LADISLAO y/o sus herederos S/Usucapión 21-02005867-3, que tramitan ante este Juzgado, sita y emplaza a Martínez Ladislao y/o sus sucesores y/o cesionarios para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley respecto de la sentencia de fecha Santa Fe, 16 de Septiembre de 2022 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1). Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los actores en fecha 6 de abril de

1985 del inmueble descrito por el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Julián A. Ingnoli registrado en fecha 27/09/2018 en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de la Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 221 Par, Folio 176, N° 2316, Dpto. La Capital e identificado con partida de impuesto inmobiliario bajo el Nro. 126694/0001. II) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de los actores con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos precedentes. IV) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 28 de Febrero de 2023.

\$ 100 494965 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VALVERDI, CINTIA CAROLINA s/Quiebra - CUIJ 21-02035090-0, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 494960 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "CERDA, RAUL OSCAR s/Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-02022326-7), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$319.640,85 Dr. Juan Carlos Huber \$136.988,93. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24522. Santa Fe, de Febrero de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Viviana Marín (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 2 de Marzo de 2023.

S/C 494940 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BERENSTEIN ADELA c/VAISMAN SALOMON s/Usucapión, CUIJ 21-00996238-4 se notifica a la parte demandada que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de noviembre de 2022, Vistos y Considerando: Se inició demanda de usucapión del inmueble identificado en el plano de mensura acompañado (fs. 22) y que se encuentra ubicado en calle Pedro Centeno 2673/75 de esta ciudad..... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión por parte de la actora al 21 .01.2002 del inmueble individualizado en el plano de mensura. II. Costas a la actora. Diferir la regulación. Fdo. Dr. Iván G.

Di Chiazza (Juez), Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

§ 40 494989 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, SANDRO DEL CORAZON DE JESUS s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02035583-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 17/03/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. Margdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 494981 Mar. 9 Mar. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PAIS SERGIO MARTIN s/Quiebra, CUIJ 21-00931008-5, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de Noviembre de 2022. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Sergio Martín Pais, DNI 26.924.117, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales." Firmado Dra. Verónica G. Toloza Secretaria - Dr. Gabriel O. Abad Juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 494975 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. CEBALLOS, ALEJANDRO GABRIEL, DNI 22.367.525, en los términos y con los alcances del art. 597 del CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/CEBALLOS ALEJANDRO GABRIEL y Otros s/Demanda Ejecutiva" CUIJ N°21-019911346, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a s'us efectos en 81 Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3.- Santa Fe, 14 de Febrero de 2023. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

\$ 33 495009 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación al Sr. Hugo Claudio Martínez, D.N.I. N° 20.152.181 del decreto que seguidamente se transcribe, dictado en los autos: BANCO MACRO S.A. c/MARTINEZ, HUGO CLAUDIO s/Ejecutivo" CUIJ N° 21-01991135-4, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: "Santa Fe, 17 de Octubre de 2022. Habiendo sido acompañado oficio a la firma y ampliando el decreto que antecede, se provee en virtud de lo requerido por Banco Provincia a fojas 70, hágase saber al mismo que las sumas que eventualmente sean retenidas al demandado Sr. HUGO CLAUDIO MARTINEZ, por la inhabilitación general ordenada en autos, se transferirán a la cuenta judicial abierta a la orden de este Juzgado y para los presentes autos. Notifíquese. Fdo: Mariana Nelli, Secretaria - Iván G. Di Chiazza, Juez. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

\$ 33 495004 Mar. 9 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FIGUEROA MARIO JAVIER s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02036443-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 01/03/23. 1) Declarar la Quiebra de Mario Javier Figueroa, apellido materno Vera, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 36.011.344, con domicilio real en calle Pasaje N.S. del Tránsito, casa N° 27 y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2431, PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 2 de Julio de 2023.

S/C 494996 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del actor, Sr. Héctor Raúl Burgos, D.N.I. N° 17.212.127, a comparecer a estar a derecho en los términos establecidos en el art. 73 del C.P.C.C, en los autos caratulados: BURGOS, HECTOR RAUL c/KUSZNIERZI JAVIER ALEJANDRO y Otros s/Cobro de pesos laborales" CUIJ 21-26184841-1, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "San Justo, 12 de Diciembre de 2022. (...) Como lo solicita, a los fines requeridos publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. A lo demás, acredite la existencia de términos corriendo. Notifíquese". Fdo. Leandro Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (SF) 23 de Febrero de 2023. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 494967 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: AYQUI APAZA, FELIX MAXIMILIANO s/Sucesorio" (CUIJ 21-26303391-1); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Félix Maximiliano Ayqui Apaza, D.N.I. N° 92.806.693, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Esperanza, Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Griselda Angela Fossatti, D.N.I. Nro. 12.624.894, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: FOSSATTI, GRISELDA ANGELA s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-26180568-1 - Año 2022, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (SF); Juzgado a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Jueza - Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del Juzgado. San Justo (SF), 6 de Marzo de 2022. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados; FASCUALON, JOSE MARIA s/Sucesorio (CUIJ 21-26189012-4), se cita, llama y emplaza a Indos los herederos, acreedores y legatarios de José María Pascualon, DNI N° 7.879.341 y Marta del Carmen Tregnaghi, DNI n° 10.747.806, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). San Justo, 6 de Marzo de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 9

La Sra. Jueza del Juzg. de 1ra. Inst. de Dist. en lo Civ., Com. y Lab. N° 20 de San Javier, en los autos: IRIARTE SOFIA VICENTA y Otros s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-26170412-6) ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de Iriarte Sofía Vicenta, L.C. N° 3.161.269 y de FLORITO JOSE ANTONIO, DNI N° 6.346.340, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juicio de Declaratoria de herederos. Publíquese a tal efecto en el BOLETIN OFICIAL, en un medio gráfico y radial de mayor de difusión en ámbito local y exhibanse en las puertas de este Juzgado. Fdo.: Dra. Insaurrealde, Jueza; Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 3 de Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: LEIVA, OMAR CASTOR s/Sucesorio (OPS) - CUIJ N° 21-02037845-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sr. Leiva, Omar Castor, argentino, mayo de edad, casado, D.N.I. M 6.262.551, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a su efectos por el término y bajo apercibimientos legales. Los que publicarán a su efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).

\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: CLAUSER, VICTOR RUBEN s/Sucesorio - CUIJ 21-02037374-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Rubén Clauser, D.N.I. 12.456.775, fallecido el 24/07/2022, con último domicilio en San Genaro, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. Lucio Palacios (Juez a/c). Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ACOSTA, EZEQUIEL ROBERTO s/Sucesorio, CUIJ 21-02037739-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ezequiel Roberto Acosta, D.N.I. N° 28.241.159, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: TEPP, PATRICIA NORMA S/Declaratoria de Herederos, CUIJ 21-02036908-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Patricia Norma Tepp, DNI N° 12.488.706, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Mar. 9

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados IGLESIAS HECTOR ABEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02037225-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad de Santa Fe, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Héctor Abel Iglesias, DNI N° M 6.260.831, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria - Dr. Gabriel Abad, Juez). Santa Fe, marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados LEVATTI, LAURA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02037606-3; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Laura Levatti, LC N° 6.123.788, fallecida el 02 de Febrero de 1991 y Daniel Marcial Peresin, DNI N° M 2.397.554, fallecido en Santa Fe el día 08 de Noviembre de 2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Marzo 2.023.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Secretaria Gisela Gatti de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos MYRIAM MARTA SOLEDAD SANONER y/o MYRIAN MARTHA SOLEDAD SANONER y/o MYRIAN MARTA SOLEDAD SANONER s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02032910-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Myriam Marta Soledad Sanoner y/o Myrian Martha Soledad Sanoner y/o Myrian Marta Soledad Sanoner, D.N.I. N° 5.080.435, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, noviembre de 2022.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, con Intervención del intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados COLOMBOTTO STELLA MARIS DEL VALLE s/Sucesorio; CUIJ 21-0203611-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios

de la causante Stella Maris Del Valle Colombotto DNI N° 16.629.489, fallecida el 19 de enero del año 2020 en la ciudad San Carlos Centro de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley, lo que sé publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Gisela Gatti, Dra. Viviana Marin; Secretaria, Jueza.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad); en autos caratulados THEILER DANIEL JOSE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036891-5), Año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Daniel José Theiler, DNI N° 5.408.776, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (SF), en los autos caratulados: "SAGER MARIO ROSBIEL S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL" CUIJ 21-25029606-9, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. SAGER MARIO ROSBIEL DNI N° M5.408.463, cuyo último domicilio fue Zona Rural S/N- Ingeniero Chanourdié- Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "RODRIGUEZ, OSVALDO CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02037731-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don OSVALDO CARLOS RODRIGUEZ D.N.I. 20.149.609 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe sus efectos en el Boletín Oficial y el Hall de Tribunales. FDO.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CUATRIN, Alberto Honorio s/ Sucesorio", Cuij 21-02033741-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Alberto Honorio Cuatrin, DNI N° 8.501.641, de

apellido materno Cuatrin, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dra. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "SEGOVIA, MARIA ELENA S/ SUCESORIO" (cuij 21-02035447-7) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SEGOVIA, MARIA ELENA DNI 10.563.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN- Juez. DRA. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ- Secretaria.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados "PAEZ ISABEL EMILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02037722-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de al Sra. Isabel Emilia PAEZ (D.N.I. 4.876.033), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES. Fdo. Claudia Sánchez, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PERALTA, JUANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nº 21-02021811-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. PERALTA, JUANA BEATRIZ, D.N.I Nº 5.817.647, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez.- Santa Fe, de Diciembre de 2022.-

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ma. Nominación), en autos caratulados: "PODIO, ANDRÉS s/ Sucesorio" CUIJ: 21-02037962-3 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANDRÉS PODIO, D.N.I 14.397.161 para que comparezcan a hacer valer

sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria); DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza).-

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "ALZUGARAY, RAMON FELIX S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02037945-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALZUGARAY, RAMONFELIX, DNI 14.146.101 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria.

S/C Mar. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ELIDA DOMINGA DOFFO, DNI N° F6.119.699, fallecida el 16 de noviembre de 2022, en los autos caratulados "DOFFO, ELIDA DOMINGA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26303364-4, tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Fdo: MARINA BORSOTTI - SECRETARIA, VIRGINIA INGARAMO - JUEZA.- ESPERANZA, de marzo de 2023

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SEGOVIA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02037370-6), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL SEGOVIA, DNI 6.296.157 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DRA. GISELA GATTI(SECRETARIA).

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "CHAMORRO, GERMAN EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02037821-9 se cita,

se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GERMAN EUGENIO CHAMORRO , titular del DNI 26.686.790 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. DRA. GISELA GATTI, Secretaria; Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA- JUEZ .-

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "IRIARTE, GUILLERMO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02036839-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUILLERMO IRIARTE, DNI N° M6.200.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. Gisela Gatti (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "IRIARTE, GUILLERMO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02036839-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DORA FRANCISCA JUNCOS, DNI N.º F3.459.598, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. Gisela Gatti (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "TABORDA, AMELIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02031612-5 Se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la SRA. AMALIA MARIA TABORDA, DNI: 6.086.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. BORSOTTI MARINA (Secretaria) - Dr. CARLOS F MARCOLIN (Juez)

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 - Civil Comercial-Undécima Nominación Secretaría Única de esta ciudad), en los autos caratulados "MARTI, MYRIAM LUZ Y OTROS S/ DECLARATORIA

DE HEREDEROS" CUIJ 21-02037653-5- Año 2023, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes MARTI MYRIAM LUZ - en vida - DNI /LC N° 03789519 y REYT ABEL HUGO - en vida- DNI /LE N° 6509597, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. GISELA GATTI (Secretaria).

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GIMENEZ PEDRO EMILIO S/SUCESORIO" (CUIJ nro. 21-02037964-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GIMENEZ PEDRO EMILIO, DNI 6.238485, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Juez, Diego Raul Aldao-. Dra. Gisela Gatti-Secretaria.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OMAR HECTOR FORLIN, Documento de identidad N° 8.508.600 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "FORLIN OMAR HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26324627-3. Villa Ocampo,03/03/2023

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N°19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ALVAREZ AÑAZGO, EDUARDO y AÑASGO FIN, TOMASA S/ SUCESORIO, 21-26303423-3 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ALVAREZ AÑAZGO, EDUARDO; D.N.I. 92.081.533, fallecido en la ciudad de ESPERANZA; en fecha 04/03/2022 y de AÑASGO FIN, TOMASA; D.N.I. 93.901.136, fallecida en la ciudad de ESPERANZA; en fecha 24/12/2022 ; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3.Marina Borsotti, Secretaria; Virginia Ingaramo, Jueza

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o

legatarios de la causante Liliana Beatriz ZEBALLOS, D.N.I. 20.140.050, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Exp. CUIJ 21-26303238-9-Año 2022-ZEBALLOS, Liliana Beatriz s/ Sucesorio", lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, Marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de María Chamorro o María Chamorro de Giménez, L.C. n° 2.417.863 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Chamorro, María o Chamorro de Giménez, María s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26324924-8. Villa Ocampo (Santa Fe), 08 de marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 09

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Dora OLIVERA, D.N.I. n° 13.659.062 y José Luis GUERRERO, D.N.I. n° M 8.322.164 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Olivera, Dora y Otros s/ Sucesorio" C.U.I.J. n° 21-26324892-6. Villa Ocampo (Santa Fe), 08 de marzo de 2023.

\$ 45 Mar. 09

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "ASTESANA, RAIMUNDO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-26264904-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ASTESANA, RAIMUNDO, DNI 6.303.484 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales.-

\$ 45 Mar. 09

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y Otros s/Apremio Municipal” - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867511-0 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. De los Trabajadores Ferroviarios N° 560, (Lote 5, de la manzana 117 “A”), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos doscientos setenta mil ochenta y nueve con catorce centavos (\$270.089,14.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompaña cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 1 de Marzo de 2023.

S/C 494949 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N°

21-22867510-2 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Bobbio Francisco S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente a inmueble ubicado en Av. De los Trabajadores Ferroviarios N° 568 (lote 4, de la manzana 117 A), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil cincuenta y nueve con setenta centavos (\$ 243.059,70) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 01 de Marzo de 2023.

S/C 494950 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J N° 21-22867509-9 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Bobbio Francisco S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. Trabajadores Ferroviarios N° 578, (lote 3, de la manzana 117 A), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento ocho mil trescientos uno con ochenta y nueve centavos (\$ 108.301,89) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al

peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 01 de Marzo de 2023.

S/C 494951 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J N° 21-22867508-0 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Bobbio Francisco S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. Trabajadores Ferroviarios N° 588 (lote 2, de la manzana 117 A), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos trescientos mil setecientos setenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 300.775,74) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 01 de Marzo de 2023.

S/C 494953 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867507-2 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San

Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Bobbio Francisco S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. De los Trabajadores Ferroviarios N° 520 (lote 10, de la manzana 117 A), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento noventa y cinco mil novecientos noventa con setenta y seis centavos (\$ 195.990,76) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 01 de Marzo de 2023.

S/C 494954 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867506-4 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Bobbio Francisco S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. De los Trabajadores Ferroviarios N° 530 (lote 9, de la manzana 117 A), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos setenta y seis mil quinientos nueve con sesenta y siete centavos (\$ 76.509,67) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la

primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo Dra. Claudia M Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 01 de Marzo de 2023.

S/C 494955 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867505-6 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Bobbio Francisco S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. De los Trabajadores Ferroviarios N° 540 (lote 8, de la manzana 117 A), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$ 59.645,47) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri — Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 01 de Marzo de 2023.

S/C 494956 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/MENDEZ, ALVARO y otros s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J N° 21-22867496-3 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 03 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general

acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdatele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Álvaro Méndez, Marta Méndez, Mariana Méndez y Delia Méndez y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Cristóbal Murrieta N° 775, (lote 4, manzana: 341) de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 257.369,49) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 14 de Marzo de 2023.

S/C 494957 Mar. 09 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/CORDINI, RICARDO H. y Otros s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867495-5 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 03 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdatele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Ricardo H. Cordini, Nilo Nelo Gamba y Florentino B. Vieti y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Cristóbal Murrieta N° 755 de ésta ciudad, (lotes 12, 9 y 5 de la manzana 341), e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete (\$74.767.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la

primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 15 de Febrero de 2023.

S/C 494958 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y Otros s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867512-9 año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: “San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdate la participación de ley. Por promovido JUICIO DE APREMIO contra BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. De los Trabajadores Ferroviarios N° 552 (lote 6, de la manzana 117 “A”), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO con NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$296.328,94.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas — Juez. San Cristóbal, 1 de Marzo de 2023.

S/C 494948 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y Otros s/Apremio Municipal” - Expte. C.U.I.J. N°21-22867513-7 año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente:

“San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdatele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en Av. De los Trabajadores Ferroviarios N° 542, (lote 7, de la manzana 117 “A”), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos doscientos setenta mil ochenta y nueve con catorce centavos (\$270.089,14.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 1 de Marzo de 2023.

S/C 494945 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: “MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y Otros s/Apremio Municipal” - Expte. C.U.I.J N°21-22867514-5 Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: “San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdatele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Estanislao López N° 864 (lote 13, de la manzana 117 “A”), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con doce centavos (\$135.758,12.) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al

peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuarán procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 9 de Marzo de 2023.

S/C 494943 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y Otros s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J N°21-22867515-3 AÑO 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdate la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra BOBBIO FRANCISCO S.R.L. y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Alberdi N° 875 (lote 17, de la manzana 117 "A"), de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento veinticinco mil ochocientos veintiséis con cincuenta centavos (\$125.826,50.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, los originales de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por e presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 1 de Marzo de 2023.

S/C 494942 Mar. 9 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/RUIZ, RICARDO DANIEL y Otro s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J N° 2122867498-9

Año 2023, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: “San Cristóbal, 23 de Febrero de 2023. Proveyendo escritos cargos nros. 135/2023 y 172/2023, dispónese: Téngase presente lo manifestado y por promovido juicio de apremio contra Ricardo Daniel Ruiz y/o Serviliano Ruiz y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Urquiza N° 730 de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cincuenta y siete mil setecientos veintisiete con sesenta y nueve centavos (\$57.727,69.-), correspondiendo la suma de \$49.652,79, en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, y la suma de \$8.074,90, en concepto de Contribución de Mejoras Obra Pavimentación calle Urquiza e/Belgrano y Caseros, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Rossi y/o la oficial notificadota. Notifíquese. Fdo.: Dra. Caudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 28 de Febrero de 2023.

S/C 494941 Mar. 9 Mar. 13

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro 13 de la ciudad de Vera (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. N° 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C, en los autos caratulados: OLLOCCO, HERNAN RAFAEL c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-23046626-9; todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: Vera, 17 de Octubre de 2022 Al punto I.-: por Secretaría. Al punto II.-: como se pide, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Savant. Secretaria. Dra. Yedro. Jueza. Vera (Sta. Fe), 07 noviembre de 2022. Dra. Savant. Secretaria.

\$ 45 494964 Mar. 09 Mar. 15

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por Disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. 21-24202642-7 PANDAVENES. Ramón Domingo S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PANDAVENES RAMÓN DOMINGO D.N.I N° 6.300.140 con último domicilio en calle Juan José Paso N° 180 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 27/05/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales a sus efectos. (art. 67 del C.P.C y C. modif. por Ley 11.289). AGOSTINA SILVESTRE SECRETARIA - Juez a/c. " Rafaela, 09/03/23.-

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados FERREYRA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24201135-7, iniciados por el Dr. Gabriel Clerici, se cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios del Sr. Juan Carlos Ferreyra, DNI: 10.680.490, fallecido en fecha: 16/10/2021, con último domicilio en calle Crucero Gral. Belgrano 761 de la ciudad de Rafaela, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los presentes, por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. María José Álvarez Tremea - Juez; Dra. Agustina Silvestre - Secretaria.- RAFAELA, 09/03/23.-

\$ 45 Mar. 09

Por estar así ordenado en los autos caratulados RODRIGUEZ ESTHER LUISA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24051141-7 Expt. 85/2006 acumulado con el CUIJ 21-24200776-7 RODRIGUEZ ESTHER LUISA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial CUARTA NOMINACION de esta ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza, a los acreedores, herederos y legatarios de RODRIGUEZ JUAN CARLOS, argentino, DNI 14338489 con domicilio en calle Fernando Faber 174, fallecido en fecha 11 de Agosto de 2021, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por

ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rafaela, de Marzo de 2023.- Fdo: Sandra Inés Cerliani - Secretaria - María José Alvarez Tremea -Juez a/c.- RAFAELA,09/03/23.-

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24203913-8- FONTANETTO, ANA MARÍA GLADYS Y OTROS S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. ANA MARÍA GLADYS FONTANETTO, D.N.I.: 3.237.084 (fallecida el 03/04/2014) y el Sr. JOSÉ PABLO CHIZZINI, D.N.I.: 6.281.259 (fallecido el 20/04/2018), ambos con último domicilio en calle Garibaldi N° 1535 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos. Fdo.: Dr. Guillermo Vales - (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). RAFAELA, 09 de Marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Efren Omar Ramón RODRIGUEZ, fallecido el 24 de junio de 2022 con último domicilio en calle Eduardo Oliber 1010 de Rafaela (SF), DNI 13.476.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio patrocinado por la Dra. Pamela Vietti, "Expte. RODRIGUEZ, EFREN OMAR RAMÓN s/ SUCESORIO". CUIJ N°21-24203308-3. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza Abogada -Jueza. Dra. Verónica Carignano Abogada-Secretaria.- Rafaela,8 de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 09

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber que en los autos: VISCONTI, ELDA ESTER c/LEDESMA ARMANDO LUIS s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-25079821-8, se ha resuelto lo siguiente: 13 de

febrero de 2023... Resuelve: 1) Declarar la caducidad de la instancia recursiva, 2) Costas de la segunda instancia al recurrente. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Chaperó -Jueza de Cámara; Dalla Fontana - Juez de Cámara; Román - Juez de Cámara - (En abstención). Reconquista, 02 de Marzo de 2022. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

S/C 494959 Mar. 09

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RODRIGUEZ ABELARDO ELDO S/ SUCESORIO" CUJ 21-25030115-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ABELARDO ELDO RODRIGUEZ, DNI N° 6.306.525, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 08 de marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 09
